

Miércoles, 7 de febrero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Monroy

#### **ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Residencia de Mayores.**

Aprobada provisionalmente, en Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 04/12/2023, la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Residencia de Mayores, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional, la misma se eleva a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, quedando artículo 4º de la Ordenanza en cuestión como a continuación se indica:

ARTÍCULO 4º.- De la cuota tributaria.

4.1.-Se establecen las siguientes tarifas: Los/as residentes abonarán una cuota mensual equivalente al 80% de los ingresos que perciban por todos los conceptos, que en ningún caso superará los 900,00 € líquidos, más la mitad de cada una de las pagas extraordinarias que perciban en concepto de pensión. Se establece una cuota mínima de 350,00 euros mensuales para aquellos/as usuarios/as que carezcan de pensión o ingresos de cualquier tipo.

4.2 Las subidas económicas irán ligadas a los cambios del IPC.

4.3 La cuota tributaria deberá ser ingresada, en función de las tarifas que sean de aplicación, en los cinco primeros días de cada mes natural o el primer día de prestación del servicio, según el caso.

4.4 No se descuentan de la mensualidad los períodos en los que los/as residentes, por cualquier motivo, se ausentaran del centro por vacaciones, fines de semana, ingresos hospitalarios, etc., devolviéndose únicamente la parte proporcional de la cuota mensual en caso de fallecimiento.

4.5 Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del/la residente deberá ponerla en conocimiento del responsable del Centro, en cuanto ésta tenga lugar.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.



Miércoles, 7 de febrero de 2024

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante dicha Jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes al día de la fecha de publicación de este Edicto en el BOP.

Monroy, 1 de febrero de 2024  
Sandra María Bernal Bernal  
ALCALDESA PRESIDENTA

